



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PITTSBURGH

Departamento de Servicios Estudiantiles

2000 Railroad Avenue • Suite D • Pittsburgh • California • 94565 (925) 473-2347

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

El uso de esta declaración jurada está autorizada por la Parte 1.5 (artículos 6550-6552) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: Completar los apartados 1-5 y firmar la declaración jurada para autorizar la matriculación de un menor en la escuela y autorizar la atención médica relacionada con la escuela. Además, es necesario completar los apartados 6-9 para autorizar cualquier otra atención médica para el menor. Escriba con letra de imprenta de forma clara.

El menor de edad mencionado a continuación vive en mi hogar y soy mayor de 18 años de edad.

1. Nombre del Menor de Edad: _____
2. Fecha de Nacimiento del Menor: _____
3. Mi nombre (Adulto que se hará cargo del estudiante): _____
4. Mi domicilio: _____
5. Mi información de contacto: _____
6. Soy familiar del menor mencionado en el punto 1. (Consulte el reverso de este formulario para ver la definición de **familiar**).
7. Marca una de las opciones o ambas (por ejemplo, si has informado a uno de los padres pero no consigues localizar al otro):
 - a. ☐ He informado a los padres o a cualquier otra persona que tenga la custodia legal del menor mencionado en el punto 1 de mi intención de autorizar la atención médica para el menor y no he recibido ninguna objeción.
 - b. ☐ En este momento no puedo ponerme en contacto con los padres u otras personas que tengan la custodia legal del menor mencionado en el punto 1 para notificarles mi intención de autorizar la atención médica para el menor
8. Mi fecha de nacimiento: _____
9. Mi número de licencia de conducir de California ☐ de tarjeta de identificación ☐ de tarjeta consular otorgada por el gobierno: _____

Advertencia al cuidador: Advertencia al cuidador: No firme este formulario si alguna de las declaraciones anteriores es incorrecta. Si lo hace, estará cometiendo un delito punible con multa, prisión o ambas.

Aviso a las agencias educativas locales y a los proveedores de servicios de salud: Este formulario no necesita el sello judicial ni la firma de un secretario judicial o de un juez para ser válido. Tampoco es necesario que esté certificado ante notario.

declaro, bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California, que la información anterior es verdadera y correcta.

Fecha: _____



Firma tu nombre

Consulte los avisos y la información adicional en la página 2.

Declaración jurada de autorización del cuidador - REVISADA, con efecto a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad con la ley AB 495 (Capítulo 664, Leyes de 2025)



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PITTSBURGH

Departamento de Servicios Estudiantiles

2000 Railroad Avenue • Suite D • Pittsburgh • California • 94565 (925) 473-2347

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR: INSTRUCCIONES

Avisos:

1. Esta declaración jurada (también conocida como declaración) no afecta a los derechos de los padres o del tutor legal del menor mencionado en el punto 1 de la página 1 en lo que respecta al cuidado, la custodia y la tutela del menor. No otorga al cuidador la custodia legal del menor.
2. La persona que se base en esta declaración jurada no tiene la obligación de realizar más averiguaciones ni investigaciones.

Información adicional:

Para los cuidadores:

1. A efectos del punto 5, se entiende por familiar cualquier adulto que tenga un relación de parentesco con el menor por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el quinto grado de parentesco, incluidos los padrastros, los hermanastros y todos los familiares cuyo título vaya precedido de los términos “bis”, “bis-bis”, así como el esposo o la esposa de cualquiera de estas personas, incluso si el matrimonio ha finalizado por fallecimiento o disolución.
2. Si no es usted familiar ni un padre de acogida con licencia, certificado o autorizado en la actualidad, es posible que la ley le exija obtener la autorización como familia de acogida, de conformidad con el artículo 1517 del Código de Salud y Seguridad o el artículo 16519.5 del Código de Bienestar e Instituciones, para poder cuidar de un menor. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, la declaración jurada dejará de ser válida. Está obligado a notificar a cualquier escuela, proveedor de cuidado médico o plan de servicios de cuidado médico a los que haya entregado dicha declaración jurada que el menor ya no vive con usted y que, por lo tanto, la declaración jurada ha dejado de ser válida.
4. Si no dispone de la información solicitada en el punto 8 (licencia de conducir o documento de identidad de California, o tarjeta consular expedida por el gobierno), facilite otro tipo de identificación, como su número de la Seguridad Social o su número de Medi-Cal.

A los oficiales escolares:

1. El artículo 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin que sea necesaria una orden de tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine, a partir de hechos reales, que el menor no reside con la persona que lo cuida.
2. El distrito escolar podrá exigir pruebas adicionales razonables de que el cuidador reside en la dirección indicada en el punto 4.
3. Para que este formulario sea válido, no es necesario que lleve el sello del tribunal ni la firma de un secretario judicial o de un juez. Tampoco es necesario que esté certificado ante notario.

A los proveedores de atención médica y a los planes de servicios médicos:

1. Cuando la firma la realiza un familiar, esta declaración jurada otorga a dicho familiar los mismos derechos para autorizar la atención médica y dental del menor mencionado en el punto 1 de la página 1 que los que se conceden a un tutor en virtud del artículo 2353 del Código Sucesorio. La atención médica autorizada por un familiar que ejerza de cuidador puede incluir tratamientos de salud mental, con sujeción a las limitaciones establecidas en el artículo 2356 del Código Sucesorio.
2. Un proveedor de servicios médicos que, de buena fe, se base en una Declaración jurada de autorización del cuidador debidamente cumplimentada para prestar asistencia médica u odontológica, sin tener conocimiento real de hechos contrarios a los expuestos en dicha declaración, no incurrirá en responsabilidad penal ni civil frente a ninguna persona, ni estará sujeto a medidas disciplinarias profesionales, por haber actuado basándose en dicha declaración, siempre que se hayan cumplimentado las partes pertinentes del formulario. Este formulario no necesita el sello de un tribunal ni la firma de un secretario judicial o de un juez para ser válido. Tampoco es necesario que esté certificado ante notario.
3. La presente declaración jurada no confiere dependencia para fines de la cobertura de cuidado médico..

Declaración jurada de autorización del cuidador - REVISADA, con efecto a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad con la ley AB 495 (Capítulo 664, Leyes de 2025)



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PITTSBURGH

Departamento de Servicios Estudiantiles

2000 Railroad Avenue • Suite D • Pittsburgh • California • 94565 (925) 473-2347

Información sobre la autorización del cuidador

Declaración jurada, anexo A

Si un menor vive en su hogar pero usted no es su progenitor ni su tutor, puede utilizar una **Declaración jurada de autorización del cuidador** para dar su consentimiento para la matriculación escolar y la atención médica relacionada con la escuela. Una **Declaración jurada de autorización del cuidador** informa al personal escolar, a los médicos y a los trabajadores sociales de que usted está a cargo del menor. Un familiar del menor también puede utilizar este formulario para dar su consentimiento para recibir atención médica y dental adicional no relacionada con la escuela.

Cómo completar una declaración jurada de autorización del cuidador:

- Si utiliza el formulario únicamente para la matriculación escolar o para dar su consentimiento a la atención médica relacionada con la escuela, rellene los puntos 1 a 4.
- Si es usted un familiar y también va a utilizar el formulario para dar su consentimiento a la atención médica o dental, rellene también los puntos 5 a 8.
- Feche y firme el formulario. No es necesario que este formulario esté certificado ante notario ni que se presente ante un tribunal. Tampoco es necesaria la firma de los padres.
- Haga copias del formulario firmado para entregarlas a la escuela del niño, a las consultas médicas o a la oficina de asistencia social del condado.
- Guarde siempre una copia del formulario consigo.

Puede utilizar una declaración jurada de autorización del cuidador para:

- Matricular en la escuela a un menor que **viva** con usted. Por ley, la escuela está obligada a matricular a un alumno que presente una **declaración jurada de autorización del cuidador**. En ningún caso se le exigirá que demuestre tener la custodia legal del menor para matricularlo en la escuela.
- Dar su consentimiento para la atención médica relacionada con la escuela. (Véase más abajo la definición de **atención médica relacionada con la escuela**)
- Si es familiar del menor, dar su consentimiento para que reciba atención médica o dental. (Véase la definición de **familiar** más abajo.)
- Si es familiar del menor, recibir prestaciones sociales para el menor.

Información adicional:

- Una **declaración jurada de autorización del cuidador no le otorga** la custodia legal de un menor que viva con usted. Si desea o necesita la custodia legal, puede solicitar al tribunal sucesorio que le nombre tutor del menor, ya sea de forma individual o como tutor conjunto junto con el progenitor del menor.
- No se puede utilizar la **declaración jurada de autorización del cuidador** para mantener a un menor bajo su cuidado en contra de la voluntad de su progenitor.
- La **declaración jurada de autorización del cuidador** solo es válida en California.
- El distrito escolar puede solicitar pruebas adicionales razonables —por ejemplo, una copia de una factura de servicios públicos en la que figuren su nombre y dirección— que demuestran que reside en la dirección que ha indicado en el formulario.
- La **declaración jurada de autorización del cuidador** no caduca. Sin embargo, si el menor deja de vivir con usted, **deberá** notificarlo a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de salud al que haya presentado la declaración jurada.
- La declaración jurada dejará de ser válida una vez que la escuela, el proveedor de atención médica o el plan de salud reciban su notificación de que el menor ya no vive con usted.

Definiciones:

- Por **familiar** se entiende un adulto que tenga un vínculo de parentesco con el menor por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el quinto grado de parentesco, incluidos los padrastros, los hermanastros y todos los familiares cuyo título vaya precedido de los términos “bis”, “bis-bis” o “ab”, así como el cónyuge de cualquiera de estas personas, incluso si el matrimonio ha finalizado por fallecimiento o disolución.
- Por **atención médica relacionada con la escuela** se entiende la atención médica, incluidas las vacunas, los reconocimientos médicos y los exámenes médicos realizados en las escuelas a los alumnos, que exijan las autoridades estatales o locales como condición para la matriculación escolar o la participación en actividades extraescolares relacionadas con el organismo educativo local.

Declaración jurada de autorización del cuidador - REVISADA, con efecto a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad con la ley AB 495 (Capítulo 664, Leyes de 2025)